



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 04 -2016-GR.CAJ-GGR

Cajamarca,

23 MAYO 2016

VISTOS:

El Expediente N° 44-2015-STCPAD-GRC; Informe N° 17-2013-2-5336, "Examen Especial a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento"; Informe de Precalificación N° 19-2016-GRC.CAJ/STCPAGRC (MAD N° 2300345) de fecha 19 de mayo de 2016, procedente de la Secretaría Técnica de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cajamarca, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece en su Título V el nuevo diseño de Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en el Sector Público; en cuanto a su vigencia, la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de referida Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que: "El título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado el presente reglamento con el fin que las entidades adecuen internamente al procedimiento"; así, y estando a que el referido reglamento fue publicado el 13 de junio de 2014, el régimen disciplinario y procedimiento sancionador conforme a la Ley de Servicio Civil entró en vigencia a partir del 14 de septiembre de 2014, correspondiendo accionar conforme a las reglas de dicho procedimiento.

IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR:

A. OBSERVACIÓN N° UNO:

- a) Ing. Jorge Alberto León Rojas:
 - Cargo por el que se investiga : Director de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 - Periodo de investigación : 01 de enero de 2011 a la fecha de la emisión del Informe.
 - Tipo de contrato : Decreto Legislativo N° 276.
- b) Lic. Deyber Eli Flores Calle:
 - Cargo por el que se investiga : Director Regional de Administración.
 - Periodo de investigación : 10 de enero de 2011 al 03 de enero de 2013.
 - Tipo de contrato : Decreto Legislativo N° 276.
- c) CPC Cyntia Milagros Felicita Ríos Ruiz:
 - Cargo por el que se investiga : Sub Gerente de Presupuesto y Tributación.
 - Periodo de investigación : 10 de enero de 2011 a la fecha de la emisión del Informe.
 - Tipo de contrato : Decreto Legislativo N° 276.
- d) Ing. César Orlando Aguilar Álvarez:
 - Cargo por el que se investiga : Encargado de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación.
 - Periodo de encargatura : Días 21, 27, 28, 30 de junio de 2011 y 08 de julio de 2011.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N°

-2016-GR.CAJ-GGR

Cajamarca,

23 MAYO 2016

B. OBSERVACIÓN N° DOS:

e) Dr. Marco Venicio Gamonal Guevara:

- Cargo por el que se investiga : Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Periodo de investigación : 28 de diciembre de 2011 a la fecha de la emisión del Informe.
- Tipo de contrato : Decreto Legislativo N° 276.

f) Ing. Jorge Alberto León Rojas:

- Cargo por el que se investiga : Director de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Periodo de investigación : 01 de enero de 2011 a la fecha de la emisión del Informe.
- Tipo de contrato : Decreto Legislativo N° 276.

g) Sr. José Benedicto Sanandres Santamaría:

- Cargo por el que se investiga : Técnico Administrativo II – Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- Periodo de investigación : 01 de enero de 2004 a la fecha de emisión del Informe.
- Tipo de contrato : Decreto Legislativo N° 276.



C. OBSERVACIÓN N° TRES:

h) Lic. Jaime Eduardo Alcalde Giove:

- Cargo por el que se investiga : Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Periodo de investigación : 01 de enero de 2011 al 27 de diciembre de 2011.
- Tipo de contrato : Decreto Legislativo N° 276.

i) Dr. Marco Venicio Gamonal Guevara:

- Cargo por el que se investiga : Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Periodo de investigación : 28 de diciembre de 2011 a la fecha de emisión del Informe.
- Tipo de contrato : Decreto Legislativo N° 276.

j) Ing. Jorge Alberto León Rojas:

- Cargo por el que se investiga : Director de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Periodo de investigación : 01 de enero de 2011 a la fecha de la emisión del Informe.
- Tipo de contrato : Decreto Legislativo N° 276.

k) Sr. José Benedicto Sanandres Santamaría:

- Cargo por el que se investiga : Técnico Administrativo II – Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- Periodo de investigación : 12 de septiembre de 2012 a la fecha de emisión del Informe.
- Tipo de contrato : Decreto Legislativo N° 276.

l) Sr. Víctor Juan Ruiz Aldave:

- Cargo por el que se investiga : Técnico en Ingeniería II – Encargado de Control de Personal de la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- Periodo de investigación : 01 de enero de 1982 al 11 de septiembre de 2012.
- Tipo de contrato : Decreto Legislativo N° 276.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 04 -2016-GR.CAJ-GGR

Cajamarca, 23 MAYO 2016

m) Ing. José Nelson Romero Cerdán:

- Cargo por el que se investiga : Jefe de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Periodo de investigación : 01 de junio de 2011 al 31 de enero de 2012.
- Tipo de contrato : Decreto Legislativo N° 276.

n) Lic. Angélica Bazán Chávarry:

- Cargo por el que se investiga : Jefe de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Periodo de investigación : 01 de abril de 2012 al 30 de octubre de 2012.
- Tipo de contrato : Decreto Legislativo N° 276.

o) Ing. Erasmo Aurelio Mostacero Plasencia:

- Cargo por el que se investiga : Jefe de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Periodo de investigación : A determinar.
- Tipo de contrato : Decreto Legislativo N° 276.

p) Ing. Carlos Wenceslao Guido Cachi:

- Cargo por el que se investiga : Jefe de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Periodo de investigación : 01 de febrero de 2012 al 31 de marzo de 2012 y de 01 de noviembre de 2012 a la fecha de emisión del informe de control.
- Tipo de contrato : Decreto Legislativo N° 276.

▪ FALTA(S) DISCIPLINARIA(S) IMPUTADA(S):

Respecto a la imputación de faltas disciplinarias, debe tenerse en cuenta que aun cuando el informe de control que propicia la presente investigación haya anticipadamente calificado jurídicamente los presuntos hechos irregulares tipificando las faltas administrativas conforme a una u otra norma, debe quedar en claro que dicha facultad (calificación jurídica de la presunta falta) le compete únicamente a la Entidad dada su autonomía administrativa, tal como ha quedado plasmado en el Informe Técnico N° 341-2013-SERVIR/GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - Ente Rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuyo apartado 2.7 redacta:

"2.7...es competencia de la administración pública activa realizar la calificación jurídica de los hechos advertidos en el informe de control, es decir, determinar la falta disciplinaria en que habría incurrido el funcionario o servidor público, de acuerdo al régimen laboral o estatutario al que éste pertenece..."

Por otro lado, el artículo 100° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece: *"También constituyen faltas para efectos de la responsabilidad*





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 04 -2016-GR.CAJ-GGR

Cajamarca,

23 MAYO 2016

administrativa disciplinaria aquellas previstas en...la Ley N° 27815¹, las cuales se procesan conforme a las reglas procedimentales del presente título".

Concordante con ello, el artículo 10° numeral 10.1 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública establece: "10.1 La transgresión de los principios y deberes establecidos en el Capítulo II y de las prohibiciones señaladas en el Capítulo III, de la presente Ley, se considera infracción al presente Código, generándose responsabilidad pasible de sanción".

En ese sentido, se procederá investigando la presunta comisión de la falta de carácter disciplinario por infracción del deber de "Uso adecuado de los Bienes del Estado" plasmado en el artículo 7° numeral 5 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que dicta:

- "El servidor Público tiene los siguientes deberes:...5. Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados..."

Esto, a causa del incumplimiento o cumplimiento deficiente de las funciones contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de esta Sede, que en cada caso se detalla en los puntos subsiguientes.

▪ HECHOS Y ANÁLISIS DE LA(S) FALTA(S) ADMINISTRATIVA(S) IMPUTADA(S):

A. ANTECEDENTES:

El Informe N° 17-2013-2-5336, "Examen Especial a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento", elaborado por la Dirección Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Cajamarca, desarrolla los hallazgos advertidos en la acción de control cuyo objetivo estuvo dirigido a la revisión a los convenios celebrados por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Cajamarca, advirtiéndose que en el año 2009 se suscribió un acuerdo entre Suiza, representada por la Embajada de Suiza – Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores – Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) para la ejecución del Proyecto de Transferencia para fortalecer la Gestión Regional y Local del Agua y Saneamiento (PROPILAS).

Así, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 30-2010-GR-CAJ/P, de fecha 26 de enero de 2010, se autoriza la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 445 – Gobierno Regional Cajamarca para el año fiscal 2010, de la donación dineraria efectuada por COSUDE hasta por la suma de Dos Millones Setecientos Mil con 00/100 Soles (S/. 2'700,000.00) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Que el examen especial en mención habría develado en sus observaciones "1", "2" y "3" diversas irregularidades de funcionarios y/o servidores del Gobierno Regional Cajamarca, razón por la que recomienda se deslinden responsabilidades contra los presuntos infractores.

¹ Ley del Código de Ética de la Función Pública.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 04 -2016-GR.CAJ-GGR

Cajamarca,

23 MAYO 2016

Anexo N° 03 – Gastos cargados al proyecto PROPILAS que no se relacionan con el objetivo del convenio:

anexo n.º 3

Gastos cargados al proyecto PROPILAS que no se relacionan con el objetivo general del convenio, así como con las actividades planteadas en su Plan Operativo Anual año 2011

N°	Proveedor	Detalle del Gasto.	Documento	Serie y/o Número de Documento	Fecha del Documento	Número Registro SAF	Número de Comprobante de Pago (C/P)	Fecha C/P	Monto S/.
1	Martha Candelaria Urteaga Valera	Alquiler del auditorio de CECA, los días 22 al 24 de junio de 2011, para la realización del taller de Formulación Presupuesto 2012.	Factura	014-7077	22 jun. 2012	4063	047	04 jul. 2011	420.00
2	Gobierno Regional de Cajamarca, Depósitos Tributarios.	Retención del 6% del IGV, a nombre de Inversiones Generales San Lorenzo SAC.	Comprobante de Retención	002-8895	27 jun. 2012	4144	048-1-2	05 jul. 2011	123.30
3	Inversiones Generales San Lorenzo SAC.	Servicio de refrigerios ofrecidos a los asistentes al taller de formulación con enfoque de resultados SAF 2012, los días 22 al 24 de junio 2011.	Factura	002-1942	27 jun. 2012	4144	048-2-2	05 jul. 2011	1 931.70
4	Martha Candelaria Urteaga Valera	Cancelación de Rosario Manli Segastegui Zarate por los servicios de apoyo en el auditorio de CECA, los días 22 al 24 de junio de 2011, en el taller de Formulación presupuesto 2012	Recibo por Honorario	001-117	23 jun. 2012	4146	051	07 jul. 2011	80.00
5	Martha Candelaria Urteaga Valera	Servicio de alimentación para organizadores y ponentes del taller Formulación de Presupuesto 2012, día 22 de junio de 2011.	Factura	002-1	22 jun. 2012	4150	052	07 jul. 2011	302.00
6	Vasquez Calderon Celso Nazario	Servicio de atención con almuerzos por dos días, a los asistentes al taller de formulación con enfoque de resultados SAF 2012. Días 23 y 24 de junio 2011.	Boleta de venta	003-2050	08 jul. 2011	4203	055	13 jul. 2011	1 430.00
7	Consortio Costas SAC.	Compra de materiales de escritorio.	Factura	888	22 jun. 2011	4110	057	19 jul. 2011	623.54
8	C & J Impresiones EIRL	Compra de materiales de escritorio para los talleres del 22, 23 y 24 sobre Formulación de Presupuesto 2012	Factura	001-7852	05 jul. 2011	4117	058	21 jul. 2011	449.80
9	Martha Candelaria Urteaga Valera	Emisión de ticket aéreo correspondiente pasajes ruta Lima, Cajamarca, Lima del señor Perata Arturo, ponente taller formulación con enfoque de resultados SAF 2012.	Factura	001-1542	04 jul. 2011	4249	059	21 jul. 2011	33.00
10	Martha Candelaria Urteaga Valera	Cancelación de pasajes aéreos ruta Lima, Cajamarca, Lima del señor Perata Arturo, ponente taller formulación con enfoque de resultados SAF 2012.	Billete Electrónico		20 jun. 2011	4590	060	21 jul. 2011	1 181.04
11	Jorge Alberto León Rojas	Encargo interno para gastos del taller "Análisis y estrategias a tomar sobre presupuesto y asignación de PCA", para la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación a desarrollarse los días 24 al 26 de agosto	Resolución Administrativa Regional	187-2011-GR-CAJ/DRA	24 ago. 2011	5874	80	25 ago. 2011	1 478.00
12	Vasquez Calderon Celso Nazario	Servicio de atención de 30 almuerzos por dos días, a los asistentes al taller de formulación con enfoque de resultados SAF 2012. Días 23 y 24 de junio 2011.	Factura	003-790	02 sep. 2011	5286	085	05 sep. 2011	1 170.00
Total S/.									9 222.38

Fuente: Comprobantes de Pago proporcionados por la Entidad, así como por la Dirección de Tesorería del GRC.
Elaborado: Comisión auditora.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 04 -2016-GR.CAJ-GGR

Cajamarca, 23 MAYO 2016

En ese sentido, las responsabilidades halladas por los presuntos gastos irregulares citados en el cuadro anterior se detallan del siguiente modo:

- **Ing. Jorge Alberto León Rojas:**

Que, se habría hallado responsabilidad del Ing. Jorge Alberto León Rojas, pues en su condición de Director de Vivienda y Construcción del Gobierno Regional Cajamarca, solicitó y ejecutó gastos que no estaban relacionados con las actividades planteadas en el Plan Operativo Anual 2011 respecto al Proyecto PROPILAS, así como con los objetivos del acuerdo suscrito entre Suiza y Perú, incumpliendo con sus funciones dispuestas en los incisos a) y c) de la hoja de funciones por cargo asignado del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 288-2008-GR.CAJ/GGR, del 13 de noviembre de 2008, que respectivamente establecen: "a) *Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades institucionales de conformidad con la normativa legal y técnicas emanadas del nivel central y regional*" y "c) *Dirigir la gestión técnico – administrativa de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento*".

- **Lic. Deyber Eli Flores Calle:**

Que, en los hallazgos contenidos en el Informe de Control, se habría hallado responsabilidad del Lic. Deyber Eli Flores Calle, pues en su condición de Director Regional de Administración autorizó gastos que no estaban relacionados con las actividades planteadas en el Plan Operativo Anual 2011 respecto al Proyecto PROPILAS, así como con los objetivos del acuerdo suscrito entre Suiza y Perú, incumpliendo con la función específica dispuesta en el inciso a) de la hoja de Funciones por cargo asignado del Manual de Organización y Funciones – MOF del Gobierno Regional de Cajamarca, que establece: "*Planear, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las acciones inherentes a los sistemas administrativos de: abastecimiento, personal, contabilidad, tesorería, capacitación, patrimonio y saneamiento de bienes del Gobierno Regional Cajamarca*".

- **CPC Cyntia Milagros Felicita Ríos Ruiz:**

Que, en los hallazgos contenidos en el Informe de Control, se habría hallado responsabilidad de la CPC Cyntia Milagros Felicita Ríos Ruiz, en su condición de Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, por solicitar y ejecutar gastos que no se relacionan con las actividades planteadas en el Plan Operativo Anual 2011 respecto al Proyecto PROPILAS, así como con los objetivos del acuerdo suscrito entre Suiza y Perú, incumpliendo con las funciones específicas dispuestas en los incisos g), j) y m) de la Hoja de Funciones por cargo asignado del Manual de Organización y Funciones – MOF del Gobierno Regional de Cajamarca, que respectivamente establecen: "(g) *Cautelar el desarrollo adecuado de las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del Presupuesto del Pliego*"; "(j) *Asesorar, coordinar, normar y dirigir la programación, ejecución y evaluación presupuestaria de los diferentes Unidades Presupuestales del Pliego del Gobierno Regional Cajamarca*"; "(m) *Efectuar coordinaciones con los entes rectores del Sistema de Presupuesto y mantener permanentemente informado a los órganos que conforman el Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Cajamarca*".

- **Ing. César Orlando Aguilar Álvarez:**

Que, se habría hallado responsabilidad del Lic. Deyber Eli Flores Calle, en su condición de encargado de Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, por solicitar y ejecutar gastos que no se relacionan con las actividades



Al respecto, existe el agravante que dicha labor fue desarrollada por la Gerencia Regional de Infraestructura, como lo establecían los convenios, y que las comisiones de servicio realizadas por el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su mayoría, no tuvieron la autorización correspondiente de su Jefe Inmediato, además, los informes generados como parte de las comisiones de servicio realizadas tanto por el Director en mención como por el personal a su cargo fueron archivados sin haberse elevado a las instancias correspondientes, actividades cuyo detalle obra en el Anexo N° 05 del Informe de Control (Fs. 20-21), cuyo texto original ha sido copiado en la siguiente página:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N°

04

-2016-GR.CAJ-GGR

Cajamarca, 23 MAYO 2016

Anexo N° 5.- Comisiones realizadas durante los años 2012 y 2013 a las obras ejecutadas en mérito a los Convenios suscritos entre el Gobierno Regional Cajamarca y Gobiernos Locales.

anexo n.º 5											
Comisiones de servicios realizadas durante los años 2012 y 2013 a las obras ejecutadas en mérito a los convenios suscritos entre el Gobierno Regional de Cajamarca y Gobiernos Locales.											
N° Expediente SUF	Número de Comprobante de Pago (CP)	Fecha del CP	Documento de Autorización de la Comisión de Servicio		Nombre	Lugar de la Comisión	Fecha de la Comisión	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Importe S/.	
			Tipo	Fecha							
1	1060	11.jul.2012	Memorandum N° 025	10.jul.2012	Francisco Salazar Zambrano Chila	Distrito de Chilette	10 al 12 de julio de 2012	Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Chilette, Distrito de Chilette, Contumaza, Cajamarca	Recursos Ordinarios	160.00	
2			No	No	Jorge Alberto León Rojas	Distrito de Chilette				200.00	
3	1210	05.ago.2012	Memorandum N° 027	30.jul.2012	Francisco Salazar Zambrano Chila	Distrito de Chilette	31 de julio al 2 de agosto de 2012	Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Chilette, Distrito de Chilette, Contumaza, Cajamarca	Recursos Ordinarios	160.00	
4			No	No	Jorge Alberto León Rojas	Distrito de Chilette				200.00	
5	1210	09.ago.2012	Memorandum N° 026	20.ago.2012	José Wilber Chávez Rabarell	Distrito de José Gálvez, Provincia de Celendín	21 al 23 de agosto de 2012	Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado, de los Barrios de Huancayampa Viejo, El Araya, Barrio Alto y Barrio Bajo, Distrito de José Gálvez, Celendín, Cajamarca	Recursos Ordinarios	200.00	
6	1394	13.sep.2012	No	No	Jorge Alberto León Rojas	Distrito de Chilette	5 y 7 de septiembre de 2012	Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Chilette, Distrito de Chilette, Contumaza, Cajamarca	Recursos Ordinarios	300.00	
7	1394	13.sep.2012	Memorandum N° 035	11.sep.2012	Luis Burgos Viquez	Distrito de Cospan, Cajamarca	13 y 14 de septiembre de 2012	Ampliación del Sistema de Agua Potable y Leñitización del Centro Poblado Subchulamba, Sector Higoyampampa, Distrito de Cospan, Cajamarca	Recursos Ordinarios	240.00	
8	1394	13.sep.2012	Memorandum N° 037	18.sep.2012	Corpus Murga Salazar	Distrito de Agua Blanca, Provincia de San Miguel	24 al 26 de septiembre de 2012	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Agua Blanca, San Miguel, Cajamarca	Recursos Ordinarios	420.00	
9	1394	13.sep.2012	Memorandum N° 039	19.sep.2012	Fidel Mendoza Ramos	Distrito de Pascha, Provincia de Chota	24 al 26 de septiembre de 2012	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Pascha, Provincia de Chota, Cajamarca	Recursos Ordinarios	330.00	
10	1545	05.oct.2012	Memorandum N° 044	03.oct.2012	Cesar Brings Fernández	Distrito de Sucre, Provincia de Celendín	4 y 5 de octubre de 2012	Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable, la Victoria, San Isidro del Distrito de Sucre, Celendín	Recursos Ordinarios	260.00	
11	1803	15.nov.2012	Memorandum N° 051	09.nov.2012	Fidel Mendoza Ramos	Distrito de Pascha, Provincia de Chota	13 al 15 de noviembre de 2012	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Pascha, Provincia de Chota, Cajamarca	Recursos Ordinarios	330.00	
12	1803	15.nov.2012	Memorandum N° 049	05.nov.2012	Corpus Murga Salazar	Distrito de Agua Blanca, Provincia de San Miguel	19 al 21 de noviembre de 2012	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Agua Blanca, San Miguel, Cajamarca	Recursos Ordinarios	420.00	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 07 -2016-GR.CAJ-GGR

Cajamarca, 23 MAYO 2016

Anexo N° 5.- Comisiones realizadas durante los años 2012 y 2013 a las obras ejecutadas en mérito a los convenios entre el Gobierno Regional Cajamarca y Gobiernos Locales.

N°	Número de Expediente SAE	Número de Comprobante de Pago (C/P)	Fecha del CP	Documento de Autorización de la G. J. de		Nombre	Lugar de la Comisión	Fecha de la Comisión	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Importe S/.
				Fecha	Servicio						
13	1804	1862	15 dic. 2012	Memorandum N° 054	29 nov. 2012	Director Regional Jorge León Rojas	Distrito de José Gálvez, Provincia de Celendín	5 y 6 de diciembre de 2012	Instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales; Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado, de los Barrios de Huancapampa Viejo, El Araya, Barrio Alto y Barrio Bajo, Distrito de José Gálvez, Celendín, Cajamarca.	Recursos Ordinarios	240.00
14	1804	1862	15 dic. 2012	Memorandum N° 056	05 dic. 2012	Director Regional Jorge León Rojas	Distrito de Sucre, Provincia de Celendín	18 y 19 de diciembre de 2012	Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable la Victoria San Isidro del Distrito de Sucre, Celendín.	Recursos Ordinarios	240.00
15	1804	1862	15 dic. 2012	Memorandum N° 058	14 dic. 2012	Director Regional Jorge León Rojas	Distrito de Chilette	18 y 19 de diciembre de 2012	Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Chilette, Distrito de Chilette, Contumaza, Cajamarca.	Recursos Ordinarios	280.00
16	25	10	17 ene. 2013	Memorandum N° 001	29 nov. 2013	Director Regional Jorge León Rojas	Distrito de José Gálvez, Provincia de Celendín	28 al 29 de enero de 2013	Instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales; Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado, de los Barrios de Huancapampa Viejo, El Araya, Barrio Alto y Barrio Bajo, Distrito de José Gálvez, Celendín, Cajamarca.	Recursos Ordinarios	280.00
17	25	10	17 ene. 2013	Memorandum N° 002	22 ene. 2013	Director Regional Jorge León Rojas	Distrito de Paccha, Provincia de Chota	28 al 31 de enero de 2013	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Paccha, Provincia de Chota, Cajamarca.	Recursos Ordinarios	350.00
18	25	10	17 ene. 2013	Memorandum N° 079	29 ene. 2013	Gerente Regional de Desarrollo Social Marco Gamonal Guerrero	Distrito de Chilette	30 y 31 de enero de 2013	Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Chilette, Distrito de Chilette, Contumaza, Cajamarca.	Recursos Ordinarios	300.00
19	691	309	08 may. 2013	Memorandum N° 276	25 may. 2013	Gerente Regional de Desarrollo Social Marco Gamonal Guerrero	Distrito de Chilette	25 y 26 de abril de 2013	Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Chilette, Distrito de Chilette, Contumaza, Cajamarca.	Recursos Ordinarios	300.00
20	2954	009	07 jun. 2013	Memorandum N° 072	15 may. 2013	Director Regional Jorge León Rojas	Distrito de Paccha, Provincia de Chota	22 al 24 de mayo de 2013	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Paccha, Provincia de Chota, Cajamarca.	Donaciones y Transferencias	380.00
21	3027	12	07 jun. 2013	Memorandum N° 074	17 may. 2013	Director Regional Jorge León Rojas	Distrito de Agua Blanca, Provincia de San Miguel	27 al 30 de mayo de 2013	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Agua Blanca, San Miguel, Cajamarca.	Donaciones y Transferencias	480.00
22	1457	1068	06 sep. 2013	Memorandum N° 038	30 sep. 2013	Director Regional Jorge León Rojas	Distrito de Agua Blanca, Provincia de San Miguel	1 al 3 de octubre de 2013	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Agua Blanca, San Miguel, Cajamarca.	Recursos Ordinarios	420.00
Total S/.											6 510.00

Fuente: Información proporcionada por la Entidad, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y la Dirección de Tesorería del GRC.
Elaborado: Comisión auditora.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 04 -2016-GR.CAJ-GGR

Cajamarca, 23 MAYO 2016

En ese sentido, las presuntas responsabilidades halladas se detallan del siguiente modo:

- **Dr. Marco Venicio Gamonal Guevara:**

Que, se habría hallado responsabilidad del Dr. Marco Venicio Gamonal Guevara, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, quien no habría presentado sus declaraciones o comentarios a pesar de haber recibido el hallazgo de auditoría, incumpliendo su función específica dispuesta en el inciso k) de la Hoja de Funciones por cargo del Manual de Organización y Funciones – MOF del Gobierno Regional de Cajamarca, que establece: *"Coordinar y supervisar la gestión de las Direcciones Regionales Sectoriales de su competencia"*.

- **Ing. Jorge Alberto León Rojas:**

Que, se habría hallado responsabilidad del Ing. Jorge Alberto León Rojas, en su condición de Director de Vivienda y Construcción del Gobierno Regional Cajamarca, por haberse irrogado funciones y desarrollado actividades sin existir una disposición expresa de las áreas competentes para su realización, generando así gastos que carecen de sustento e incumpliendo con sus funciones dispuestas en los incisos a) y c) de la hoja de funciones por cargo asignado del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 288-2008-GR.CAJ/GGR, del 13 de noviembre de 2008, que respectivamente establecen: *"a) Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades institucionales de conformidad con la normativa legal y técnicas emanadas del nivel central y regional"* y *"c) Dirigir la gestión técnico – administrativa de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento"*.

- **Sr. José Benedicto Sanandres Santamaría:**

Que, se habría hallado responsabilidad del Sr. José Benedicto Sanandres Santamaría, en su condición de Técnico Administrativo II – encargado administrativo de la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Cajamarca, quien al no haber cautelado el uso adecuado de los recursos habría contravenido el deber de "Uso adecuado de los Bienes del Estado" plasmado en el artículo 7° numeral 5 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

D. OBSERVACIÓN N° TRES:

Tal como lo establece el punto "3" de las "CONCLUSIONES" del Informe de Control que promueve la presente acción, durante los años 2011 y 2012 se han presentado irregularidades en los controles de asistencia tanto de los servidores como del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Cajamarca, significando para dicha Dirección la no permanencia de los servidores y Director al interior de la Entidad, hecho que repercute en el cumplimiento de las actividades con eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio, y que se describen a continuación:

- En los reportes mensuales de asistencia del personal se han considerado dentro del total de las tardanzas los registros en las tarjetas de control pasados los diez minutos de tolerancia, las que deberían haberse considerado como faltas injustificadas según el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de las Entidades y Dependencias del Gobierno Regional Cajamarca.







GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N°

04

-2016-GR.CAJ-GGR

Cajamarca, 23 MAYO 2016

Anexo 6.- Reportes de Asistencia de Personal -2011.

anexo n.º 6

Detalle tardanzas y tardanzas registradas en sobre tiempo

Año 2011

SERVIDORES	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total Min. Tard. Según Tarjeta	Total Min. Tard. Según Tarjeta	
Chavez Fabian José	ENE			12		1					6	3							2	3												27	27		
Bazan Zamora Leyda	FEB	15	10	8	15		10	2					6			2			15			1				10							114	88	
Bazan Zamora Leyda	MAR	8	8	2	1			8	3	10			13	15		5	7				8		4		4	10					16	122	69		
Bazan Zamora Leyda	ABR				8	5					5	2	4	15				4	15	2						4							64	54	
Bazan Zamora Leyda	MAY			8	12	2	2				15					9	15	10	5				5	20	20							8	134	88	
Bazan Zamora Leyda	JUL							8	5			5	5	7	18			5	3	15													71	71	
Bazan Zamora Leyda	AGO																					8											15	23	20
Bazan Zamora Leyda	NOV	5		10	15				3	8	8						2		8			10	15	5	8	8							113	72	

Año 2012

SERVIDORES	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total Min. Tard. Según Tarjeta	Total Min. Tard. Según Tarjeta
Bazan Zamora Leyda	FEB							12			7						10					5	5	8									51	61
Bazan Zamora Leyda	ABR				3					10		3						2															29	21
Bazan Zamora Leyda	JUN					10	15						3	8	10					3						2							61	58

Fuente: Tardanzas de Control de Asistencia Datos Año 2011 y 2012.

Elaboración: Comisión auditora

1-00

Fuente: Tarjetas de Control de Asistencia Datos Año 2011 y 2012.

Elaboración: Comisión auditora





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 04 -2016-GR.CAJ-GGR

Cajamarca, 23 MAYO 2016

Anexo N° 07.- Uso físico de vacaciones.

anexo n.º 7

Uso físico de vacaciones incluido permisos por medio día a cuenta de vacaciones

SERVIDORES	AÑO 2011												AÑO 2012												CONCLUSIONES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
	A. CTA				VAC				TOTAL				EXCESO				VAC.				TOTAL				EXCES				PERIODO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	DA	COMPL	2011	DETALLE	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011	VAC. GOZADO 2011

Fuente: Tarjetas de control de asistencia
Elaboración: Comisión auditora





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N°

04

-2016-GR.CAJ-GGR

Cajamarca,

23 MAYO 2016

Anexo N° 08.- Comisiones de servicio del Director sin autorización de su jefe inmediato.

anexo n.º 8

Comisiones de Servicio del Director sin documento de autorización de su Inmediato Superior - año 2011									
BENEFICIARIO	LUGAR DE COMISION	MOTIVO DE SALIDA	FECHA DE COMISION	IMPORTE SI.	DETALLE	INFORME DE COMISION DE SERVICIOS		OBSERVACIONES	
						NUMERO	FECHA		
Jorge A. León Rojas	LIMA	Asistencia a Seminario Nacional "El Saneamiento al Interior de los Hogares"	13-15 Abr.	210	NO TIENE MEMO DE AUTORIZACION	SN	15 Abr.	Informe de CC.SS. no tiene visación del Inmediato superior ni tramite correspondiente a su superior por cuanto no registra SISGEDO o MAD.	
Jorge A. León Rojas	ASUNCIÓN	Monitoreo y Supervisión Cocinas Mejoradas	27 Abr.	70	NO TIENE MEMO DE AUTORIZACION	SN	28 Abr.	Informe de CC.SS. no tiene visación del Inmediato superior ni tramite correspondiente a su superior por cuanto no registra SISGEDO o MAD.	
Jorge A. León Rojas	JESUS	Promoción y difusión de bonos familiares Techo Propio	18 May.	160	NO TIENE MEMO DE AUTORIZACION	SN	20 May.	Informe de CC.SS. no tiene visación del Inmediato superior ni tramite correspondiente a su superior por cuanto no registra SISGEDO o MAD.	
Jorge A. León Rojas	CHILETE	Peripagar como representante en Taller Fortalecimiento de Capacidades	25 May.	180	NO TIENE MEMO DE AUTORIZACION	SN	27 May.	Informe de CC.SS. no tiene visación del Inmediato superior ni tramite correspondiente a su superior por cuanto no registra SISGEDO o MAD.	
Jorge A. León Rojas	CHETILLA	Promover bonos familiares Techo Propio	13 May.	70	NO TIENE MEMO DE AUTORIZACION	SN	14 May.	Informe de CC.SS. no tiene visación del Inmediato superior ni tramite correspondiente a su superior por cuanto no registra SISGEDO o MAD.	
Jorge A. León Rojas	LIMA	Reunión de trabajo Transferecia de Funciones	8-11 Jun.	780	NO TIENE MEMO DE AUTORIZACION	SN	14 Jun.	Informe de CC.SS. no tiene visación del Inmediato superior ni tramite correspondiente a su superior por cuanto no registra SISGEDO o MAD.	
Jorge A. León Rojas	HUAMICO NAMORA	Seguimiento Proyecto Mejoramiento Ampliación de Agua Potable Huamico	1 Jun.	160	NO TIENE MEMO DE AUTORIZACION	SN	2 Jun.	Informe de CC.SS. no tiene visación del Inmediato superior ni tramite correspondiente a su superior por cuanto no registra SISGEDO o MAD.	
Jorge A. León Rojas	ICHOCAN	Seguimiento Proyecto Mejoramiento Ampliación de Agua Potable Ichocan	30 Jun.	160	NO TIENE MEMO DE AUTORIZACION	SN	30 Jun.	Informe de CC.SS. no tiene visación del Inmediato superior ni tramite correspondiente a su superior por cuanto no registra SISGEDO o MAD.	
Jorge A. León Rojas	LIMA	Reunión de trabajo Transferecia de Funciones	12-13 Jul.	210	NO TIENE MEMO DE AUTORIZACION	SN	14 Jul.	Informe de CC.SS. no tiene visación del Inmediato superior ni tramite correspondiente a su superior por cuanto no registra SISGEDO o MAD.	
Jorge A. León Rojas	CHICLAYO	Coordinar Programa Techo Propio convocatoria	28-30 Jul.	215	NO TIENE MEMO DE AUTORIZACION	SN	30 Jul.	Informe de CC.SS. no tiene visación del Inmediato superior ni tramite correspondiente a su superior por cuanto no registra SISGEDO o MAD.	





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N°

07

-2016-GR.CAJ-GGR

Cajamarca, **23 MAYO 2016**

En ese sentido, las presuntas conductas infractoras identificadas habrían afectado el uso adecuado de recursos de la Entidad, al haberse cubierto gastos cuyo otorgamiento no correspondía, detallando los hechos del siguiente modo:

- **Lic. Jaime Eduardo Alcalde Giove:**

Que, se habría hallado responsabilidad del Lic. Jaime Eduardo Alcalde Giove, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, por no haber monitoreado el desempeño funcional y por no haber exigido el informe de las actividades realizadas por el Director de Vivienda, Construcción y Saneamiento en cumplimiento de las comisiones de servicio autorizadas por su persona y las demás ejecutadas sin su consentimiento; incumpliendo su función específica descrita en el inciso k) de la Hoja de Funciones por cargo del Manual de Organización y Funciones – MOF del Gobierno Regional de Cajamarca, que establece: "k) *Coordinar y supervisar la gestión de las Direcciones Regionales Sectoriales de su competencia*".

- **Dr. Marco Venicio Gamonal Guevara:**

Que, se habría hallado responsabilidad del Dr. Marco Venicio Gamonal Guevara, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, por no haber monitoreado el desempeño funcional y por no haber exigido el informe de las actividades realizadas por el Director de Vivienda, Construcción y Saneamiento en cumplimiento de las comisiones de servicio autorizadas por su persona y las demás ejecutadas sin su consentimiento; incumpliendo su función específica descrita en el inciso k) de la Hoja de Funciones por cargo del Manual de Organización y Funciones – MOF del Gobierno Regional de Cajamarca, que establece: "k) *Coordinar y supervisar la gestión de las Direcciones Regionales Sectoriales de su competencia*".

- **Ing. Jorge Alberto León Rojas:**

Que, se habría hallado responsabilidad del Ing. Jorge Alberto León Rojas, debido a que en su condición de Director de Vivienda y Construcción del Gobierno Regional Cajamarca, contravino los procedimientos administrativos establecidos en cuanto a las comisiones de servicios por descuido administrativo de la Dirección a su cargo, lo que ha conllevado a una desorganización de la misma y a coberturas económicas irregulares, incumpliendo con sus funciones dispuestas en el inciso a) y c) de la hoja de funciones por cargo asignado del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 288-2008-GR.CAJ/GGR, del 13 de noviembre de 2008, que respectivamente establecen: "a) *Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades institucionales de conformidad con la normativa legal y técnicas emanadas del nivel central y regional*" y "c) *Dirigir la gestión técnico – administrativa de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento*".

- **Sr. José Benedicto Sanandres Santamaría:**

Que, se habría hallado responsabilidad del Sr. José Benedicto Sanandres Santamaría, en su condición de Técnico Administrativo II – encargado del Control de Personal de la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Cajamarca, por realizar el control de asistencia de personal en forma deficiente, además, por no haber realizado comisiones de servicio acordes con sus actividades administrativas, así, se habrían afectado los recursos estatales contraviniendo el deber de "Uso adecuado de los Bienes del Estado" plasmado en el artículo 7° numeral 5 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 04 -2016-GR.CAJ-GGR

Cajamarca,

23 MAYO 2016

- **Sr. Víctor Juan Ruiz Aldave:**

Que, se habría hallado responsabilidad del Sr. Víctor Juan Ruiz Aldave, en su condición de Técnico en Ingeniería II – Encargado de Control de Personal de la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Cajamarca, por realizar el control de asistencia de personal en forma deficiente, hecho que habría afectado los recursos estatales contraviniendo el deber de "Uso adecuado de los Bienes del Estado" plasmado en el artículo 7° numeral 5 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

- **Ing. José Nelson Romero Cerdán:**

Que, se habría hallado responsabilidad del Ing. José Nelson Romero Cerdán, en su condición de Jefe de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Cajamarca, por haber permitido que irregularmente se tramite la documentación administrativa, lo cual ha conllevado al procesamiento de la Planilla Única de Haberes de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento con información no tramitada por conducto regular, hecho que habría afectado los recursos estatales contraviniendo el deber de "Uso adecuado de los Bienes del Estado" plasmado en el artículo 7° numeral 5 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

- **Lic. Angélica Bazán Chávarry:**

Que, se habría hallado responsabilidad de la Lic. Angélica Bazán Chávarry, en su condición de Jefe de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Cajamarca, por haber permitido que irregularmente se tramite la documentación administrativa, lo cual ha conllevado al procesamiento de la Planilla Única de Haberes de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento con información no tramitada por conducto regular, hecho que habría afectado los recursos estatales contraviniendo el deber de "Uso adecuado de los Bienes del Estado" plasmado en el artículo 7° numeral 5 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

- **Ing. Erasmo Aurelio Mostacero Plasencia:**

Que, se habría hallado responsabilidad del Ing. Erasmo Aurelio Mostacero Plasencia, en su condición de Jefe de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Cajamarca, por haber permitido que irregularmente se tramite la documentación administrativa, lo cual ha conllevado al procesamiento de la Planilla Única de Haberes de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento con información no tramitada por conducto regular, hecho que habría afectado los recursos estatales contraviniendo el deber de "Uso adecuado de los Bienes del Estado" plasmado en el artículo 7° numeral 5 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

- **Ing. Carlos Wenceslao Guido Cachi:**

Que, se habría hallado responsabilidad del Ing. Carlos Wenceslao Guido Cachi, en su condición de Jefe de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, por haber permitido que irregularmente se tramite la documentación administrativa, lo cual ha conllevado al procesamiento de la Planilla Única de Haberes de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento con información no tramitada por conducto regular,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 04 -2016-GR.CAJ-GGR

Cajamarca, 23 MAYO 2016

hecho que habría afectado los recursos estatales contraviniendo el deber de "Uso adecuado de los Bienes del Estado" plasmado en el artículo 7° numeral 5 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

▪ NORMA(S) PRESUNTAMENTE VULNERADA(S):

Según el respectivo detalle descrito en los puntos que anteceden, los investigados habrían vulnerado las siguientes normas:

- Artículo 7° numeral 5 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que data sobre el Deber de "Uso adecuado de los Bienes del Estado".
- Manual de Organización y Funciones - MOF del Gobierno Regional de Cajamarca, en los extremos identificados en cada caso.

POSIBLE SANCIÓN:

El Que, el apartado 14 numeral 14.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil" precisa: *"A las faltas del CEF² y las que se señalan de la LPAG³, se les aplica las sanciones dispuestas por la LSC y su Reglamento, conforme al artículo 100 del Reglamento, a excepción de lo establecido en el artículo 241 de la LPAG"*.

En ese sentido, se propone como sanción la descrita en el literal b) del Artículo 88° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, esto es:

- SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES.

Téngase en cuenta, de ser el caso, que aun cuando hayan investigados que no tengan vínculo laboral con esta Entidad, la posible sanción podría ejecutarse en el marco de sus posteriores relaciones con el Estado, asumiendo que éste ostenta el carácter de empleador único⁴.

Estando a lo expuesto, de conformidad con el nuevo régimen disciplinario establecido en la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-SERVIR-PE;

² Entiéndase Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815.

³ Entiéndase Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

⁴ Criterio adoptado en el Informe Legal N° 223-2010-SERVIR/GG-OAJ.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 07 -2016-GR.CAJ-GGR

Cajamarca,

23 MAYO 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO por presunta infracción del deber de "Uso adecuado de los Bienes del Estado" plasmado en el artículo 7° numeral 5 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, el mismo que se instaura contra los siguientes investigados:

- Ing. JORGE ALBERTO LEÓN ROJAS, ex Director de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Lic. DEYBER ELI FLORES CALLE, ex Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca.
- CPC CYNTIA MILAGROS FELICITA RÍOS RUIZ, ex Sub Gerente de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Ing. CÉSAR ORLANDO AGUILAR ÁLVAREZ, por su participación como Encargado de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Dr. MARCO VENICIO GAMONAL GUEVARA, ex Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Sr. JOSÉ BENEDICTO SANANDRES SANTAMARÍA, en su condición de Técnico Administrativo II de la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Lic. JAIME EDUARDO ALCALDE GIOVE, ex Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Sr. VÍCTOR JUAN RUIZ ALDAVE, en su condición de Técnico en Ingeniería II – Encargado de Control de Personal de la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Ing. JOSÉ NELSON ROMERO CERDÁN, ex Jefe de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Lic. ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY, ex Jefe de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Ing. ERASMO AURELIO MOSTACERO PLASENCIA, ex Jefe de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Ing. CARLOS WENCESLAO GUIDO CACHI, en su condición de Jefe de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER a los investigados el plazo de CINCO (05) DÍAS HÁBILES desde notificada la presente a fin de que realicen el descargo y adjunte las pruebas que crea convenientes en su defensa, esto, ante la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, quien actúa en el presente procedimiento como Órgano Instructor.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de la Secretaría General se notifique la presente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de esta Sede, a la Dirección Regional de Control Institucional; y a los investigados la presente Resolución y parte pertinente del Informe N° 17-2013-2-5336, "Examen Especial a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento", folios 01 al 98 del expediente para el ejercicio de su defensa, esto, conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 07 -2016-GR.CAJ-GGR

Cajamarca, 23 MAYO 2016

- Ing. JORGE ALBERTO LEÓN ROJAS, en su domicilio que según ficha RENIEC se ubica en el Jr. San Camilo B – 14-2 – Urbanización San Carlos de esta ciudad de Cajamarca.
- Lic. DEYBER ELI FLORES CALLE, en su domicilio que según ficha RENIEC se ubica en la Avenida Manuel Francisco Rentería N° 110, Departamento de Piura, Provincia y Distrito de Ayabaca.
- CPC CYNTIA MILAGROS FELICITA RÍOS RUIZ, en su domicilio que según ficha RENIEC se ubica en la Calle Mariscal Castilla N° 312, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca.
- Ing. CÉSAR ORLANDO AGUILAR ÁLVAREZ, en su centro de labores ubicado en la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Dr. MARCO VENICIO GAMONAL GUEVARA, en su domicilio que según ficha RENIEC se ubica en la Calle Real 87 del Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Lambayeque y domicilio fijado en procedimientos administrativos ante esta Sede sito en Calle Tarata N° 138 de la ciudad de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.
- Sr. JOSÉ BENEDICTO SANANDRES SANTAMARÍA, en su domicilio que según ficha RENIEC se ubica en la Calle San Pedro N° 350 del Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque.
- Lic. JAIME EDUARDO ALCALDE GIOVE, en su domicilio que según ficha RENIEC se ubica en el Pasaje Atahualpa N° 516 – Barrio Cumbe Mayo de la ciudad de Cajamarca.
- Sr. VÍCTOR JUAN RUIZ ALDAVE, en su domicilio que según ficha RENIEC se ubica en Jr. José Olaya N° 402 de la ciudad de Cajamarca.
- Ing. JOSÉ NELSON ROMERO CERDÁN, en su centro de labores ubicado en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Lic. ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY, en su centro de labores ubicado en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Ing. ERASMO AURELIO MOSTACERO PLASENCIA, en su centro de labores ubicado en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Ing. CARLOS WENCESLAO GUIDO CACHI, en su centro de labores ubicado en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Jesús Julca Díaz
GERENTE GENERAL REGIONAL